Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

PUBLICADO SECOP
Rdo 01 julio 2026

REMISIÓN DOCUMENTOS PUBLICACIÓN SECOP
FO-AB-73
23-07-2020
V. 01

830

Yopal, 01 de Julio de 2026

Me permito enviar para publicación en el SECOP II, los documentos que se listan, asociados al contrato que se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
NÚMERO CONTRATO	5217 de 2026-06-24
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2026-06-24
OBJETO	Transferir recursos del subcomponente Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud-SGP vigencia 2026, a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA, para garantizar la operatividad y la financiación de los gastos de la operación corriente en la prestación de los servicios de salud en la sede a su cargo.
NOMBRE CONTRATISTA	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR		
Ítem	**Nombre Documento**	**No. Folios**
1	Minuta	2
2	Registro Presupuestal	1
3	Designación de supervisor	1
4	Acta de Inicio	2
TOTAL FOLIOS REMITIDOS		6

Amablemente solicitamos que se publique en la plataforma SECOP II los documentos antes descritos pese a haber superado la fecha máxima establecida como plazo de publicación en 01 día, por las siguientes razones: El acta de inicio estaba pendiente de firma del contratista.

Cordialmente,

Supervisor:

LUIS FREDY MARTÍNEZ MONTAÑO

LADY CAROLINA FLOREZ SIERRA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-FDS-CONV-004-2026 Y NO. INTERNO 5217 CUYO OBJETO: TRANSFERIR RECURSOS DEL SUBCOMPONENTE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN SALUD- SGP VIGENCIA 2026, A LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA, PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD Y LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN CORRIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA SEDES A SU CARGO.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.	5217
ENTIDAD CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CASANARE.
NIT. No.	892.099.216-6
ENTIDAD EJECUTORA:	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA
NIT. No.:	844.001.287-3
VALOR:	Cuatrocientos Tres Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Pesos M/CTE ($403.135.649,00)
OBJETO:	Transferir recursos del subcomponente Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud- SGP vigencia 2026, a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA, para garantizar la operatividad y la financiación de los gastos de la operación corriente en la prestación de los servicios de salud en la sedes a su cargo.
PLAZO:	Cinco (5) MESES Y Quince (15) DIAS

Entre los suscritos a saber, **YURY TATIANA CHAVEZ DUQUE**, mayor de edad, identificada con C.C. No. 52.976.773 de BOGOTÁ, actuando en nombre propio y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6, en calidad de **SECRETARIA DE SALUD**, nombrada mediante Decreto No. 0001 del 01 de enero de 2024 en uso de las facultades delegadas para la celebración de este tipo de contratos mediante Decreto No. 0033 del 14 de Febrero de 2023 y quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**; y por la otra parte, **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA**, con NIT 844.001.287-3 representado legalmente por MILAYEV GONZALEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 33.625.311 de TAURAMENA, y quien para los efectos de este convenio se denominará, **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA**, hemos decidido celebrar el presente Convenio Interadministrativo, inspirados en el propósito de establecer vínculos de cooperación entre las dos entidades, previos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Mediante la Resolución 484 de fecha 20 de marzo de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, se establecieron los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos de Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud- SGP- por parte de las entidades territoriales del orden departamental, municipal y distrital, así como de las Empresas Sociales del Estado y de los administradores de infraestructura pública, derogando la resolución 857 de 2020. El documento indica, además, que a través de la plataforma del Ministerio de Salud y

DOCUMENTO REVISADO
FECHA 6
FIRMA

Registrado Presupuesto
Fecha lunes 29/2024
Firma

Protección Social se publicará anualmente el listado de las ESE y de los administradores de infraestructura pública, con las que los departamentos, distritos o municipios certificados suscribirán los convenios o contratos según corresponda. Los departamentos que reciban recursos suscribirán convenios o contratos con las Empresas Sociales del Estado que operen en la jurisdicción de sus municipios no certificados y que se encuentren en el listado publicado por este Ministerio, sean estas de carácter municipal, departamental, así como con los administradores de infraestructura pública de propiedad del departamento o municipio, que operen en la jurisdicción del municipio no certificado, así mismo en su artículo 4. establece los criterios bajo los cuales se hace la distribución de los recursos numeral 4.2. Que el Sistema General de Participaciones - SGP previsto en la Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", está constituido por los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios a cargo del Estado. El SGP está conformado entre otros, por una participación con destinación específica para el sector salud, denominada participación en salud; la cual, a su vez está integrada por varios componentes así: Componente de aseguramiento en salud; Componente de salud pública; Componente de subsidios a la oferta.

Que el artículo 232 de la Ley 1955 de 2019 adicionó competencias a los departamentos en la prestación de los servicios de salud, indicando que deberán garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial.

Que la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022", modificó el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, estableciendo nuevos criterios para la destinación y distribución de la participación en salud, así: "ARTÍCULO 233. DESTINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA SALUD. Modifíquese el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así: Artículo 47. Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones. Los recursos del Sistema General en Participaciones en Salud se destinarán y distribuirán en los siguientes componentes: 1. El 87% para el componente de aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado. 2. El 10% para el componente de salud pública y el 3% para el subsidio a la oferta (...)"

Que el artículo 235 ibídem, definió el subcomponente de subsidio a la oferta como la asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías, en los siguientes términos: "ARTÍCULO 235. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL COMPONENTE DE SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIOS A LA OFERTA. Modifíquese el artículo 52 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así: (...) 52.2 El subcomponente de Subsidio

Análisis propuesta de distribución; y una vez analizada la propuesta de distribución, conceptúa que se evidencia que el Departamento de Casanare aplicó los criterios de distribución establecidos en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Resolución 484 de 2024.

Para efectos de seguimiento y monitoreo de las Empresas Sociales del Estado, frente al cumplimiento al presente convenio, la supervisión efectuará las labores de seguimiento al cumplimiento de los indicadores y metas, así como a las obligaciones pactadas por las partes, según lo referido en la resolución 484 de 2024 "El convenio o contrato deberá incluir, entre otros, indicadores y metas de calidad en la prestación de servicios de salud a la población y de gestión financiera y de producción, los cuales deben ser cumplidos durante la vigencia del convenio o contrato, y el documento técnico donde la Secretaria de Salud definió los siguientes indicadores para su evaluación, teniendo en cuenta el artículo 5°: 1. Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general 2. Funcionamiento de los servicios habilitados en los horarios reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS. 3. Determinación de los gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede, con periodicidad trimestral. 4. Determinar los ingresos que genera la sede monopolio, con periodicidad trimestral; si revisado el informe presentado por la E.S.E. se evidencia incumplimiento de los indicadores y metas definidas en documento técnico, se suscribirá plan de mejoramiento con la entidad territorial, aprobado por el supervisor del convenio, con el fin subsanar dichos hallazgos y ser cumplido en el siguiente trimestre, si el incumplimiento se refleja en el último periodo para liquidación del convenio o contrato el plan de mejora se realizará para la siguiente vigencia.

El documento de distribución fue socializado a las E.S.E. según acta de fecha 12 de mayo de 2026 dando a conocer la normatividad, condiciones, obligaciones a cargo de las E.S.E. beneficiarias y el recurso asignado para la vigencia, así como la forma de pago de estos recursos. El Fondo departamental de salud de Casanare, tiene los recursos apropiados dentro del proyecto de inversión: "Fortalecimiento institucional de la red de prestadores de servicios que brindan atención en salud a población a cargo del Departamento de Casanare" Código BPIN: 2024005850064, para asignarlos a la red pública departamental de servicios de salud, que permita la ejecución de estos recursos de Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud, orientados a la financiación de los gastos de operación en la prestación de servicios de salud, teniendo como Meta producto 2.1. Servicio de apoyo financiero para atención en salud a la población. Actividad 2.1.2 Suscripción de convenios para pago de recursos de subsidios a la oferta. Aportando un 25% a la meta.

A) Que el valor del Convenio a celebrar asciende a la suma de Cuatrocientos Tres Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Pesos M/CTE ($403.135.649,00) **B)** Que las erogaciones que se causen por el presente convenio se harán con cargo al(los) rubro(s) que se relaciona(n) a continuación: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS QUE BRINDAN ATENCIÓN EN SALUD A POBLACIÓN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 8.PS.19.1906.0300.2024005850064.190328.124204.19.2.3.2.055 ($403.135.649), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2602253 de fecha 2026-06-17. **C)** Que la

Registrado Presupuesto
Fecha: Junio 24/2026
Firma:

a la Oferta se define como una asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios.

Que mediante el Decreto 780 de 2016, se compilaron las normas de carácter reglamentario que rigen el sector administrativo de salud y protección social y en la Parte 4 del Libro 2, se incorporaron las normas relacionadas con la atención a la población no asegurada, que establecen disposiciones relacionadas con la distribución de los recursos del SGP que requieren un replanteamiento en el marco de lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento a la Resolución 484 del 20 de marzo de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se realiza la propuesta y cálculo de distribución de los recursos bajo los criterios de población, ruralidad, NBI y densidad poblacional, por municipios y luego la distribución por las sedes de E.S.E. que son monopolio de servicios, propuesta que fue remitida para su análisis a la Dirección de Prestación de servicios y atención primaria del MSPS, la cual fue presentada al MSPS el 27 de maro de 2026 y avalada según comunicación de fecha 21 de abril de 2026, según radicado 20260001566701, así como los indicadores y metas establecidas.

Frente al uso de estos recursos, el artículo 7° de la Resolución 484 de 2024, establece: "Definición de gasto. Los recursos asignados del Subcomponente de Subsidio a la Oferta del SGP de salud, de conformidad con el artículo 2.4.2.7 del Decreto 780 de 2016 sustituido parcialmente por el artículo 1 del Decreto 268 de 2020, serán destinados a financiar los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de las Empresas Sociales del Estado o administradores de infraestructura pública, que corresponden a los gastos de personal y la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de su objeto social.

El monto total asignado para el año 2026 según documentos DD- SGP-104-2025 y DD-SGP-108-2026, información publicada por el Departamento Nacional de Planeación en su anexo 3, por la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($9.862.176.914,00), recursos que fueron programados con situación de fondos en el Presupuesto General del Fondo Departamental de Salud del Departamento de Casanare.

Por su parte el Ministerio de Salud y Protección Social publicó en la página web el listado de las ESE beneficiarias de los recursos de subsidio a la oferta para el Departamento de Casanare que corresponde a las Cuatros Empresas Sociales del Estado de baja complejidad (Red salud Casanare ESE, Hospital Juan Hernando Urrego ESE, ESE Hospital Local de Tauramena, Ese Salud Yopal); los cuales al distribuirlos bajo los criterios del artículo 4, numeral 4.2. de la resolución 484 de 2024, quedaron así: RED SALUD CASANARE ESE ($7.559.730.382,00), ESE SALUD YOPAL ($1.428.467.194,00, HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E. ($470.843.689,00),ESE HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA ($403.135.649,00). el Documento de distribución de recursos se remitió al Ministerio de Salud y Protección Social de lo cual se recibió aceptación por parte del MSPS, según documento

SECRETARIA DE SALUD ha realizado el estudio previo No 2026-01901, de acuerdo con lo señalado en el del decreto 1082 de 2015. **D)** Que la dirección de servicios administrativos contempla el objeto del presente convenio en el plan de adquisiciones. **E**) Que mediante resolución No. 1246 del 23 de junio de 2026 se justifica la celebración del convenio interadministrativo como Contratacion Directa. **F)** Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** "Transferir recursos del subcomponente Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud- SGP vigencia 2026, a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA, para garantizar la operatividad y la financiación de los gastos de la operación corriente en la prestación de los servicios de salud en las sedes a su cargo." **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Las partes se obligan a prestar cooperación solidaria mediante el desarrollo conjunto de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto, aportando sus respectivas capacidades de gestión: **LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:** 1. La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA, deberá mantener la operación de los servicios de salud en las sedes que son monopolio en servicios trazadores, durante la vigencia 2026. 2. Cumplir con los indicadores y metas definidas a corte 31 de diciembre de 2026, según lo establecido en el documento técnico de asignación de recursos vigencia 2026, por parte de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA 3. Elaborar y presentar a la Entidad Territorial Departamental informe de avances de ejecución y cumplimiento de los indicadores requeridos, con corte a 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2026, informes que deben presentarse firmados por representante legal, contador y revisor fiscal, que contenga los resultados alcanzados frente a los indicadores de calidad, producción y financieros, atendiendo lo establecido en el documento técnico anexo (numeral 4. y 5.). 4. Destinar el 5% de los recursos asignados a través del presente convenio al rubro de mantenimiento (decreto 0229 del 27 de febrero de 2025 MSPS). 5. Realizar plan de Mejoramiento en caso de incumplimiento de los indicadores y metas definidas en documento técnico para la vigencia 2026, anexo (numeral 6. y 7.). 6. Cumplir Cabalmente el Plan de Mejora que se llegare a suscribir con la entidad Territorial. 7. Manejar los recursos en cuenta separada y para la liquidación del convenio presentar soporte de la devolución de rendimientos financieros generados a la entidad territorial. 8. Las demás actividades que sean Inherentes al objeto del convenio.. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente convenio tiene un valor total de Cuatrocientos Tres Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Pesos M/CTE ($403.135.649,00), de acuerdo al presupuesto relacionado. El valor del presente convenio se cancelará de la siguiente manera: Pago anticipado del 50% posterior a la suscripción del acta de inicio correspondiente a DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($201.567.824,50), cinco pagos mensuales cada uno por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($39.507.294,00) y un último pago con el acta de liquidación por valor de CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($4.031.354,50), Para un total de: CUATROCIENTOS TRES MILLONES CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($403.135.649,00), con cada pago debe presentar factura, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral de conformidad con las normas que rigen la

Registrado Presupuesto
Fecha:
Firma:

materia, y la aprobación por parte del supervisor del convenio, pagos que son condicionado al giro mensual por parte del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL AL DEPARTAMENTO DE CASANARE.. **CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN:** El presente convenio tendrá una duración de Cinco (5) MESES Y Quince (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Las erogaciones que se causen en la ejecución del presente convenio están respaldadas por el Departamento según el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 2602253 de fecha 2026-06-17, afectando el(los) rubro presupuestal: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS QUE BRINDAN ATENCIÓN EN SALUD A POBLACIÓN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 8.PS.19.1906.0300.2024005850064.190328.124204.19.2.3.2.055 ($403.135.649). **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son Documentos del convenio y por ende hacen parte integral del mismo los siguientes: Son Documentos del convenio y por ende hacen parte integral del mismo los siguientes: 1) Estudio previo No. 2026-01901. 2) Documentos técnicos 3) Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 2602253 de fecha 2026-06-17. 4) Resolución de justificación de contratación directa. 5) Toda comunicación o documento emanado de las partes, relacionado con el convenio. **CLAUSULA SEPTIMA: AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Entre el Departamento y la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA** no habrá responsabilidad solidaria entre sí por el pago de obligaciones que uno y otro asuma para el cumplimiento del convenio. Cada una de las partes asume por su cuenta y riesgo el pago de las obligaciones laborales, salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones de los funcionarios que emplee para la ejecución del convenio. La **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA** será responsable del pago de honorarios o emolumentos a que haya lugar, por concepto de los servicios que se contrate para la ejecución del mismo, sin que tal situación implique en manera alguna relación laboral. **CLAUSULA OCTAVA: MECANISMO DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse controversias contractuales en el desarrollo del presente convenio las partes acuerdan buscar soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Paro tal efecto, acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación extrajudicial el arreglo directo y la transacción. **CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por imposibilidad de desarrollar el objeto convenido, y c) Por cualquiera de las causales de terminación establecidas legalmente. **CLAUSULA DECIMA: SUPERVISION:** Teniendo en cuenta el objeto y actividades a contratar no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, siguiendo lo dispuesto en la ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, decreto departamental 033 del 14 de febrero de 2023, el cual determina que la supervisión de cada contrato estará a cargo de la Respectiva Secretaría y/o unidad ejecutora. Siendo así la supervisión será ejercida por los funcionarios del nivel directivo y/o asesor de la Entidad, o por funcionarios que por manual de funciones tengan atribuida la función de supervisión. Para esta contratación, la supervisión será ejercida por la Dirección de Seguridad Social y Garantía de la Calidad y la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Departamental de Salud. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** El representante legal del(la) E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA manifiesta bajo la

gravedad del Juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 49 de la Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003 y cumple con todos los requisitos legales de contratación estatal. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del convenio y la administración de los dineros contemplados en el presente convenio estará a cargo de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA, de acuerdo con los documentos técnicos que integran el presente convenio. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente convenio se liquidará por mutuo acuerdo de las partes en cualquier momento de su ejecución o dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del plazo fijado. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere el correspondiente Registro presupuestal, y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales.

DEPARTAMENTO

YURY TATIANA CHAVEZ DUQUE
SECRETARIA DE SALUD

CONTRATISTA

MILAYEV GONZALEZ RODRIGUEZ
R/L E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA

Revisó: Balmes Enrique Tamayo Rodriguez – Profesional Especializado Oficina jurídica SSC

Proyectó: Cielo Esmeralda Ayala Millan – Profesional Contratado SSC

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9592102
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	39 minutos de tiempo transcurrido *(24/06/2026 5:52:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	5217-2026
Objeto del contrato	Transferir recursos del subcomponente Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud- SGP vigencia 2026, a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA, para garantizar la operatividad y la financiación de los gastos de la operación corriente en la prestación de los servicios de salud en la sedes a su cargo.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	65 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	9/12/2026 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	10/12/2026 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	10/06/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DEL CASANARE

COLOMBIA, Yopal

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA

COLOMBIA, Tauramena
Número de documento 844001287

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA* ***Fecha de aprobación:*** *24/06/2026 6:27:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *YURY TATIANA* ***Fecha de aprobación:*** *24/06/2026 6:32:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9592102_Firmado

Contrato en ejecución:

Volver

Iniciar ejecución >

Información del contrato